

Expediente: **1156/95**

Carátula: **D´ANDREA HILDA DEL VALLE C/ . S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648511 - VAZQUEZ, FERNANDO-AUSENTE

900000000000 - CARRIZO (H), ENRIQUE LAUREANO FRANCO-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

27363156075 - CACERES, NESTOR RAUL-HEREDEROS DEL LETRADO FALLECIDO

27313126930 - D´ANDREA, HILDA DEL VALLE-ACTOR

20131898267 - CALAMANDREI, JUAN LUIS-POR DERECHO PROPIO

20130668063 - BRANDAN, EDUARDO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

20132781746 - FURTADO, SUSANA EMILIA-EXCLUIDO DEL PROCESO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1156/95



H102336317766

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "D´ANDREA HILDA DEL VALLE c/ . s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 1156/95

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: VILLAGRAN, CINTIA PAOLA - 04/08/2026 13:18

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - Hágase conocer a las partes que la Proveyente, Dra. Ileana Raquel Melchiori, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación, entenderá en la presente causa.

2 - Previo al libramiento al Registro Inmobiliario solicitado por la parte actora, en vista de las constancias de autos y de la ampliación de sentencia resuelta el 30/7/2025, líbrese oficio a la Dirección General de Catastro Parcelario de la Provincia a fin de que proceda a dar vigencia catastral al plano de mensura para prescripción adquisitiva del inmueble de litis y emita certificado catastral para expedición de hijuela.

3 - Adjúntense al oficio a librarse archivos pdf con: la sentencia de fecha 3/5/1999 (obrante en páginas 407 a 411 del primer cuerpo del expediente digitalizado el 12/10/2023), la ampliación de sentencia del 30/7/2025 y el plano de mensura del inmueble de litis (obrante en paginas 23 a 25 del primer cuerpo del expediente digitalizado).

4 - Siendo de público conocimiento el fallecimiento del Dr. Enrique Laureano Franco Carrizo, letrado que intervino por la parte actora, a los fines de la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480

líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones n° 1 a fin de que tenga a bien informar quiénes son los herederos, sus DNI y domicilios denunciados, declarados en el juicio sucesorio del letrado mencionado, que según consulta realizada en expedientes en la página web del Poder Judicial se trata del juicio: " CARRIZO RESTITUTA LAUREANA - FRANCO CARRIZO ENRIQUE LAUREANO C/ S/ SUCESION". Expte. 7251/20. Sirva la presente de atenta nota de estilo.

5 - Si bien el Dr. Juan Luis Calamandrei dio carta de pago por sus honorarios, notifíquese a los letrados Eduardo Enrique Brandán y Cintia Paola Villagrán a fin de que manifiesten la posición que asumen frente a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480.

6 - Informe la parte actora con el carácter de declaración jurada su domicilio actual, su CUIT/CUIL y su estado civil, debiendo acreditarlo con el acta civil respectiva según el caso.

7 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. -1156/95 RPMM

Actuación firmada en fecha 05/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.